



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

21 NOV. 2016

GA

Señor:  
**WILLIAM GANEM WIENCKE.**  
Representante Legal  
E. S. M.

E-006 036

**PORCINNOVA S.A.S. – GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO**  
CARRERA 54 No. 95 A-72  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 00001229 De 2016.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
**GLORIA TAIBEL ARROYO**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

*Zapata*  
EXP. 1201-285  
I.T. No. 0000986 del 02 de noviembre de 2016  
Proyectó: Demetrio Morillo P.-Contratista C.R.A.  
Amira Mejía B.- Supervisión de la C.R.A.  
✓ Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido – Gerente De Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



112

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

AUTO No: 00001229, DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PORCINNOVA S.A.S. - GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO”**

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 05 de julio de 2015, a la GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO ubicada en jurisdicción del municipio de Polonuevo, con el fin de hacer seguimiento ambiental y evaluación de los requerimientos realizados en el Auto No. 1248 del 27 de diciembre de 2013 emitido por la C.R.A.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000986 del 02 de noviembre de 2016, en el cual se describe lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

Actualmente la GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO no está en funcionamiento.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

Se realizó visita técnica de seguimiento a la GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, ubicada en jurisdicción del municipio de Polonuevo, obteniendo la siguiente información:

1. La GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, se encuentra localizada en las siguientes coordenadas: Latitud 10°44'15.66"N – Longitud 74°52'12.60"O.
2. Actualmente las instalaciones de la GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO se encuentran desocupadas, debido a que se ha suspendido la explotación porcícola. La persona que atendió la visita comentó que la granja no se encuentra en funcionamiento hace aproximadamente 6 meses.

**CONCLUSIONES:**

En la GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO no se está desarrollando ningún tipo de actividad, actualmente las instalaciones porcícolas se encuentran desocupadas y no funcionan desde hace más o menos 6 meses. Frente a los requerimientos realizados por la C.R.A., mediante Auto No. 1248 de diciembre 27 de 2013 a la GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO, perteneciente a PORCINNOVA S.A.S. encontramos lo siguiente:

| REQUERIMIENTOS   | CUMPLIMIENTO |    |    |  |
|--|--------------|----|----|--|
|  | ASUNTO       | SI | NO | OBSERVACIONES  |
| El representante legal de la GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO debe presentar de manera inmediata a esta Corporación, la caracterización del agua captada en el pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, PH, temperatura, sólidos suspendidos, totales, DBO, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días la anterioridad a la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos. |              |    | X  | Actualmente en la granja se ha suspendido la explotación porcícola, razón por la cual no se ha cumplido esta obligación. |
| Instalar un sistema de medición de caudal en la fuente de captación de aguas y llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, la cual debe presentarse semestralmente a la C.R.A.   |              |    | X  | Actualmente en la granja se ha suspendido la explotación porcícola, razón por la cual no se ha cumplido esta obligación. |

*hapa*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001229 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PORCINNOVA S.A.S. - GRANJA PORCÍCOLA ALMAYO”

recomendaciones y/o requerimientos establecidos en el Auto No. 1248 del 27 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

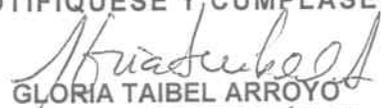
**CUARTO:** El Informe Técnico No. 0000986 del 02 de noviembre de 2016 hace parte del presente proveído.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

16 NOV. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASÉSORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP. 1201-285  
I.T. No. 0000986 del 02 de noviembre de 2016  
Proyectó: Demetrio Morillo P.-Contratista C.R.A.  
Amira Mejía B.- Supervisión de la C.R.A.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido – Gerente De Gestión Ambiental

*hac*